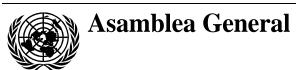
Naciones Unidas A/C.2/55/L.5



Distr. general 18 de octubre de 2000 Español Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones Segunda Comisión

Tema 94 del programa

Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional

Afganistán, Alemania, Andorra, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guyana, Haití, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Malasia, Malta, México, Mónaco, Mongolia, Myanmar, Nauru, Nepal, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, República Checa, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Singapur, Sudán, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Tayikistán, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam y Zambia: proyecto de resolución

Estado de los preparativos del Año Internacional de las Montañas, 2002

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, del 10 de noviembre de 1998, sobre el Año Internacional de las Montañas, 2002,

Recordando también las disposiciones pertinentes del Programa 21¹, en particular el capítulo 13 relativo a los ecosistemas de las montañas y a su conservación y desarrollo sostenible,

00-69634 (S) 181000 181000

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

Recordando además las resoluciones del Consejo Económico y Social 1997/45, de 22 de julio de 1997, y 1998/30, de 29 de julio de 1998,

Recordando el informe del Secretario General sobre coordinación, programa y otras cuestiones: proclamación de un año internacional de las montañas²,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del Año Internacional de las Montañas, 2002³,

Tomando nota con reconocimiento de la labor ya realizada para lograr el desarrollo sostenible de las montañas por los Estados, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no gubernamentales⁴,

- 1. Celebra las actividades emprendidas por los Estados, las organizaciones de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, y las organizaciones no gubernamentales en la preparación de la celebración del Año Internacional de las Montañas, y los alienta a que continúen sus actividades;
- 2. Alienta a todos los Estados, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas a que aprovechen el Año Internacional de las Montañas para asegurar el bienestar presente y futuro de las comunidades de las montañas, promoviendo la conservación y el desarrollo sostenible en estas zonas; incrementar la conciencia, así como el conocimiento de los ecosistemas de montaña, sus dinámicas y sus formas de funcionar y su importancia decisiva para proporcionar algunos bienes y servicios esenciales para el bienestar de los habitantes de las tierras altas o de las tierras bajas, tanto urbanos como rurales, en particular el abastecimiento de agua y la seguridad alimentaria, y promover y defender la herencia cultural de las comunidades y sociedades de montaña;
- 3. Alienta a los Estados y a los fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a los organismos especializados, a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a que apoyen los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales para el Año Internacional de las Montañas, entre otras cosas, por medio de contribuciones financieras voluntarias;
- 4. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones un informe provisional sobre las actividades del Año Internacional de las Montañas y que informe a la Asamblea en su quincuagésimo octavo período de sesiones sobre los resultados del Año y los nuevos esfuerzos que se hayan desplegado para lograr el desarrollo sostenido de las montañas, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes aprobadas durante el examen decenal de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo que se efectuará en 2002.

n0069634.doc

² E/1998/68.

³ A/55/218.

⁴ Véase E/1998/80 y A/54/767.